## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL LA PALMA CUNDINAMARCA

La Palma, dieciséis (16) de septiembre del dos mil veintiuno (2.021).

REF: EJECUTIVO DE BANCO AGRARIO contra CARLOS ALBERTO CRESPO DOMINGUEZ, RAD, No. 25-394-40-89-001-2019-00103-00.

**TENIENDO** en cuenta que la medida cautelar solicitada por la parte actora, reúne los requisitos establecidos en el artículo 599 del Código General del Proceso, esta dependencia judicial;

## RESUELVE

1º- DECRETAR el EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que posea el demandado, CARLOS ALBERTO CRESPO DOMINGUEZ, identificado con la C.C. No. 10.750.595, en cuentas de ahorro, corriente y CDT, en las siguientes entidades bancarias: BANCO W S.A. y BANCO PICHINCHA S.A.

Para la efectividad de la misma, se dispone oficiar a dichas entidades, haciéndoles saber que los dineros retenidos con ocasión de esta medida, deberán constituir un certificado de depósito a disposición de éste Despacho, en la cuenta de depósitos judiciales No. 253942042001 del Banco Agrario de Colombia S.A. oficina la Palma, (numeral 9º artículo 593 del CGP).

Limítese la medida a la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS** M/CTE (\$18.000.000.oo).

2°- Tener por agregado a las presentes diligencias el oficio DSB-DOP-EMB-2019-1126155677 del banco de Bogotá y el mismo póngase en conocimiento de la actora para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO

No\_21 DE HOY\_17\_DE\_SEPT DE 2021

JOSE OMAR VEGA MAHECHA

El Secretario:

## Firmado Por:

Gina Maritza Melo Abello Juez Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Juzgado Municipal Cundinamarca - La Palma

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2da7efebd52f9bea79bd3ada6d7a418e24ef89b6704210d391ccec50e664a23c**Documento generado en 16/09/2021 10:06:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica